

BUIN, 04 ABR 2024

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1209 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5. 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.575 de 1986 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Con fecha 11 de marzo de 2024, a través del Decreto Alcaldicio N° 898, se aprueba el Acuerdo N° 480 del Concejo Municipal que sanciona el Programa de la Dirección de Tránsito y Transporte Público denominado "Educación Vial".

3.- El Memorándum N° 138, de fecha 28 de marzo de 2024, a través del cual la Dirección de Tránsito y Transporte Público solicita al Administrador Municipal autorización para la creación de redes sociales para el programa Educación Vial de Tránsito 2024.

4.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar lo solicitado, designando como responsable al funcionario Román Orellana Orellana.

DECRETO.

1.- Autorícese la creación de de redes sociales que acompañarán a la difusión del Programa de Educación Vial de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, a partir del año 2024.

2- Nómbrese como responsable de las redes sociales autorizadas al funcionario municipal Román Orellana Orellana, Profesional de la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. MG. MSS.
DISTRIBUCIÓN:
- Adm. Municipal
- Tránsito
- Informática
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Varios\TRANSITO\Redes Sociales Programa Educación Vial de Tránsito 2024.doc


JUAN RODRIGO ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde